



**SECRETARIA: DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**1. Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato:**

El artículo 311 Superior lee: *...“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”...*

El Municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia siguiendo los mandatos Superiores y legales cuenta con: El plan de Desarrollo: “POR EL CAMINO CORRECTO 2024-2027” enfocado así: LINEA ESTRATÉGICA PROGRAMA DE GOBIERNO: Vida Saludable. COMPONENTE: Protección Social. INDICADOR DE PRODUCTO: Personas con servicio de certificación de discapacidad

El artículo 2º Superior establece:

*...Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares...*

De otro lado el mismo Ordenamiento Superior en el artículo 13 reza:

*...“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan...*

Y el artículo 47 del mismo ordenamiento nos informa:

*...El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran...*

La Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013 “Por Medio De La Cual Se Establecen Las Disposiciones Para Garantizar El Pleno Ejercicio De Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad” En su artículo 1 describe como objeto garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los

|                                                                                                                                    |                                            |                                        |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------|--|
|  <div> ALCALDÍA DE<br/> <b>LA ESTRELLA</b> </div> | <b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                                        |  |
| <b>Código: FO-SJ-12</b>                                                                                                            | <b>Versión:04</b>                          | <b>Fecha de Aprobación: 01-04-2025</b> |  |

derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

El apoyo estará orientado de manera particular a Contribuir al mejoramiento de la Calidad de Vida de la población con discapacidad y sus cuidadores, a través de la contratación de un trabajador social que posibilite la atención socio-familiar de la población, el restablecimiento de sus derechos y garantizando la inclusión social; para lograr el fortalecimiento de sus capacidades, potencialidades y así puedan reconstruir sus proyectos de vida individuales, familiares y colectivos.

La atención socio-familiar es el "proceso de acompañamiento, apoyo y escucha a las personas, familias y comunidades que presentan algún miembro con discapacidad", en este sentido, el componente psicosocial busca el acercamiento a la comunidad discapacitada, con la finalidad de orientarla y ayudarle en su proceso de socialización e inclusión a nivel individual, familiar y social.

Las acciones de apoyo y recuperación emocional tienen el objetivo de propiciar la elaboración del evento traumático, a nivel individual, familiar y grupal. Para ello el programa en atención socio-familiar propone realizar intervención en crisis y generar espacios grupales de reflexión, discusión y de autoayuda, con las personas discapacitadas.

Estas técnicas favorecen la expresión de emociones, la elaboración de duelos, aceptación y adaptación al cambio y la recuperación de la palabra, la identidad, la autoestima, la dignidad, la confianza, la convivencia, además de propiciar la reconstrucción del sentido y proyecto de vida personal y familiar; en este sentido, se propone como una estrategia de rehabilitación basado en la comunidad.

La intervención está basada en identificar la definición que las propias personas hacen de las dificultades, desde sus marcos de referencia, para construir una redefinición propositiva que permita la aceptación de la realidad y adaptación al cambio. El uso de técnicas basadas en la narrativa constituye un elemento central en la recuperación de dicho saber y en la reconstrucción de nuevas versiones de la realidad ya que a través del lenguaje oral, escrito o pictográfico, se accede a la visión de la vida que tienen las personas y se habilitan espacios para la reflexión y replanteamiento de lo que se ve como problema; además se utilizan técnicas basadas en lo lúdico, sobre todo para la expresión de afectos y recuperación de los espacios sociales.

A partir de la construcción colectiva y el intercambio con los otros, se plantean trabajos de grupo en los que se proponen reflexiones a partir de actividades para la ocupación del tiempo libre de manera que se fortalezcan aspectos como el liderazgo, la convivencia y la conducta social, la resolución de conflictos, el fortalecimiento de la organización comunitaria y de los grupos de apoyo y solidaridad.

A través de esta metodología también se busca atender las problemáticas que pueden aparecer a partir del hecho traumático a nivel familiar y se brinda sensibilización y capacitación a los cuidadores en temas como prevención del maltrato y la violencia intrafamiliar, relaciones interpersonales, entre otros.

|                                                                                                                      |                                            |                                        |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------|--|
|  <b>ALCALDÍA DE<br/>LA ESTRELLA</b> | <b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                                        |  |
| <b>Código: FO-SJ-12</b>                                                                                              | <b>Versión:04</b>                          | <b>Fecha de Aprobación: 01-04-2025</b> |  |

En el Municipio se tiene caracterizados 1.320 personas con discapacidad; El mayor porcentaje de población en el rango de edad se encuentra entre los 45 a 59 Años, siendo más recurrente la Discapacidad Cognitiva 37%.

Así mismo, se tienen 6 grupos conformados con alrededor de 278 personas con discapacidad que participan activamente del programa ubicados en Tablaza, La Inmaculada y cabecera municipal y de estos se derivan los 4 grupos existentes de cuidadores y/o acompañantes en los cuales participan 70 personas aproximadamente en la zona rural y urbana del municipio.

El objetivo principal de cualquier acción frente al tema de la discapacidad debe ir orientado a la inclusión social de esta población a la atención a sus familias y cuidadores; Así mismo, sensibilizar a la comunidad en general acerca de la importancia de adoptar estilos de vida saludables y prevenir así la discapacidad, por otro lado, atender los casos que requieran ayuda integral, teniendo en cuenta las personas más vulnerables.

## 2. Descripción del objeto a contratar, su alcance, identificación del contrato a celebrar y sus especificaciones técnicas

### 2.1. Objeto

Prestación de servicios profesionales para brindar atención socio-familiar en el programa de discapacidad del Municipio de La Estrella.

### 2.2. Obligaciones y especificaciones técnicas

#### 2.2.1. Obligaciones del contratista

La persona seleccionada estará en la capacidad de ejecutar las siguientes actividades:

1. Desarrollar 47 Talleres Educativos de Promoción y Prevención condiciones y comportamientos saludables e Identificación y control de factores de riesgo, crecimiento personal y social (en lo emocional, laboral, salud y familiar de las personas con discapacidad). A las familias de las personas con discapacidad.
2. Orientar y asesorar a los usuarios, sobre los programas de discapacidad del municipio así mismo realizar 30 atenciones Psicosocial y visitas domiciliarias si son requeridas por el supervisor del contrato.
3. Convocar, planear y apoyar las inscripciones al programa; Así mismo, mantener los listados de asistencia al día para retroalimentar las bases de datos de los usuarios
4. Apoyar en el desarrollo de las encuestas de satisfacción y demás formatos de la entidad que hagan parte de los procedimientos en los que participa
5. Administración del Banco de Ayudas Técnicas del programa de discapacidad.

6. Realizar apoyo en el proceso de certificación verificando historias clínicas a demanda.
7. Presentar los informes que sean requeridos por el interventor del contrato.
8. Mantener actualizado con base en la normatividad vigente el archivo documental del programa de discapacidad.
9. Participar en los eventos y reuniones que sean requeridos por el interventor del contrato, aquellos que sean solicitados desde el secretario de Salud y protección social y del despacho del señor alcalde.
10. Realizar un reporte mensual del avance físico, financiero y de gestión del contrato, de acuerdo a las recomendaciones del DNP (Departamento Nacional de Planeación) para el reporte del seguimiento de los proyectos de inversión en la plataforma SPI

2.1.2. Obligaciones generales del contratista:

Adicionalmente, 1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 2. Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo, dicho equipo de cómputo deberá ser autorizado por el supervisor del contrato para realizar la conexión a la red de la entidad. 3. Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por el municipio. 4. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de La Estrella será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros. 5. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos o conocimiento que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio de La Estrella es el propietario de estos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. 6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 7. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los

|                                                                                                                         |  |                                     |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------|---------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/>LA ESTRELLA</div> |  | ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA |                                 |
| Código: FO-SJ-12                                                                                                        |  | Versión:04                          | Fecha de Aprobación: 01-04-2025 |

informes que regularmente deba presentar. 8. Realizar todos los pagos de seguridad social y de parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera mensual y afiliarse a la ARL correspondiente inmediatamente sea aceptado el anexo clausulado en plataforma del Secop II. 9. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas. 10. Entregar todos los bienes, documentación tanto digital como físico, expedientes contractuales y judiciales, CDs, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta, so pena de incurrir en un incumplimiento contractual, quedando la entidad facultada para iniciar los respectivos procesos de que trata la Ley 1474 de 2011. 11. Apoyar oportunamente en la implementación de acciones correctivas y de mejora que sean consecuencia de la ejecución del presente contrato. 12. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión el cual está conformado por el sistema de Calidad, el modelo estándar de control interno y el sistema de Gestión Ambiental y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad. 13. Implementar buenas prácticas ambientales para la reducción de consumo de agua en el desarrollo de las actividades contractuales estipuladas con el municipio de La Estrella, Antioquia, igualmente promover al interior de la entidad el uso racional del agua. 14. Implementar buenas prácticas ambientales para la reducción de consumo de papel (cero papeles) en el desarrollo de las actividades contractuales estipuladas con el municipio de La Estrella, Antioquia. 15. Conocer y aplicar las prácticas de desconexión de sistemas eléctricos sin uso y apagar los equipos cuando no se estén usando. 16. Utilizar los recipientes para la separación de residuos con la rotulación definida según la tipología del residuo. 17. Realizar la separación adecuada en la fuente de los residuos generados con ocasión de las actividades contractuales estipuladas con el municipio de La Estrella, Antioquia.

3. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la **contratación directa**, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**.

Por su parte el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Importante también considerar la Sentencia de Unificación proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Magistrado Ponente Dr. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, con Radicación: 110010326000201100039 00 (41719), la cual establece

| Tipo contractual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Especies contractuales y características.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato de prestación de servicios.</b><br><br>Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. | <b>Contrato de prestación de servicios profesionales.</b><br><br>Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.<br><br>Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.</b><br><br>Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.<br><br>Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.<br><br>Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                                          |  |                                     |                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------|---------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/>LA ESTRELLA</div> |  | ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA |                                 |
| Código: FO-SJ-12                                                                                                         |  | Versión:04                          | Fecha de Aprobación: 01-04-2025 |

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                         | Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocidas como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Contrato de Consultoría | <p>Su objeto contractual está centrado hacia el desarrollo de actividades que implican el despliegue de actividades de carácter eminentemente intelectual, pero presenta como particularidad sustantiva que tales esfuerzos están dirigidos, específicamente, al cumplimiento de ciertos cometidos expresamente definidos por el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esto es, para la realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control o supervisión. Se incluyen dentro de este tipo aquellos contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programas y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.</p> <p>Además de estos objetos contractuales, se incluyen allí aquellos que las demás disposiciones legales especiales (y reglamentarias) establezcan.</p> |

4. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de **VEINTE MILLONES TRECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ML... (\$20.323.268.00)** por cuatro (4) meses de servicio.

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga el municipio de La Estrella por este tipo de servicios.

5. Criterios para seleccionar la oferta y/o contratista

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de un Psicóloga, con experiencia profesional mínima de un (1) año en trabajo con comunidad y población con discapacidad.

|                                                                                                                      |                                            |                                        |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------|--|
|  <b>ALCALDÍA DE<br/>LA ESTRELLA</b> | <b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                                        |  |
| <b>Código: FO-SJ-12</b>                                                                                              | <b>Versión:04</b>                          | <b>Fecha de Aprobación: 01-04-2025</b> |  |

**6. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo**

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto 1082 de 2015.

**6.1. Tipos de Riesgos**

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

|                                                                                                                      |                                            |                                        |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------|--|
|  <b>ALCALDÍA DE<br/>LA ESTRELLA</b> | <b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                                        |  |
| <b>Código: FO-SJ-12</b>                                                                                              | <b>Versión:04</b>                          | <b>Fecha de Aprobación: 01-04-2025</b> |  |

## 6.2. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

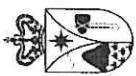
Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el (la) contratista.

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento; así mismo, se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

## 6.3. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, que para el Municipio de La Estrella conforme al Decreto Municipal N°2025-000001 del 02 de enero de 2026 "Mediante el cual se fijan los criterios delimitadores de la contratación del Municipio de la Estrella, Antioquia para la vigencia fiscal correspondiente al año 2025" está en el siguiente rango: Mínima Cuantía: desde un (1,00) peso hasta cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos ml... (\$49.025.340). Menor Cuantía: Desde cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta y un pesos ml...(\$49.025.341) hasta cuatrocientos noventa millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos ml...(\$490.253.400).Superior a la menor cuantía: Desde cuatrocientos noventa millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos un peso ml... (\$490.253.401), en atención a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de'1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Para el asunto, se efectúa el siguiente análisis:



ALCALDÍA DE  
LA ESTRELLA

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: FO-SJ-12

Versión:04

Fecha de Aprobación: 01-04-2025

|                                                    |                                           |                                                                                                                                                                                                 |                                                |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Monitoreo y revisión                               | Periodicidad ¿Cuándo?                     | Mensualmente                                                                                                                                                                                    | Acta de<br>interventoría<br>y/o<br>supervisión |
|                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?            |                                                                                                                                                                                                 |                                                |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento   |                                           | Noviembre<br>2026                                                                                                                                                                               |                                                |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento     |                                           | Julio<br>2026                                                                                                                                                                                   |                                                |
| Persona responsable por implementar el tratamiento |                                           | Supervisor                                                                                                                                                                                      |                                                |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato?      |                                           | No                                                                                                                                                                                              |                                                |
| Impacto después<br>del tratamiento                 | Calificación total                        | 3                                                                                                                                                                                               |                                                |
|                                                    | Calificación                              | 3                                                                                                                                                                                               |                                                |
|                                                    | Impacto                                   | 2                                                                                                                                                                                               |                                                |
|                                                    | Probabilidad                              | 1                                                                                                                                                                                               |                                                |
|                                                    | Tratamiento/Controles a ser implementados | <div>- Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contrato.</div> <div>-Revisar procesos</div> <div>- Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos</div> |                                                |
| ¿A quién se le asigna?                             |                                           | Contratista                                                                                                                                                                                     |                                                |
| Prioridad                                          |                                           | Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento                                                                                                                                                |                                                |
| Calificación total                                 |                                           | 3                                                                                                                                                                                               |                                                |
| Impacto                                            |                                           | 2                                                                                                                                                                                               |                                                |
| Probabilidad                                       |                                           | 1                                                                                                                                                                                               |                                                |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento           |                                           | No satisfacción de la necesidad de la entidad                                                                                                                                                   |                                                |
| Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)      |                                           | Riesgo asociado al cumplimiento del contrato                                                                                                                                                    |                                                |
| Tipo                                               |                                           | Riesgo operacional                                                                                                                                                                              |                                                |
| Etapa                                              |                                           | Ejecución                                                                                                                                                                                       |                                                |
| Fuente                                             |                                           | Externo                                                                                                                                                                                         |                                                |
| Clase                                              |                                           | Específico                                                                                                                                                                                      |                                                |
| 2                                                  |                                           | 1                                                                                                                                                                                               |                                                |



## ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

**Código: FO-SJ-12**

**Versión:04**

**Fecha de Aprobación: 01-04-2025**

[illegible]

|                                                                                                                      |                                            |                                        |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------|--|
|  <b>ALCALDÍA DE<br/>LA ESTRELLA</b> | <b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                                        |  |
| <b>Código: FO-SJ-12</b>                                                                                              | <b>Versión:04</b>                          | <b>Fecha de Aprobación: 01-04-2025</b> |  |

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 no se requieren pólizas.

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, exigir que el Contratista en tratándose de persona natural, aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones y en tratándose de la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales, el contratista seleccionado deberá afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales, esto al tenor del numeral 1º del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012, gestión que realizará una vez suscriba el contrato con la administración municipal y será requisito a acreditarse para el primer pago

En cualquier caso, la base de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que el municipio reconoce como honorarios mensuales.

Igualmente el Municipio exigirá al Contratista que anexe: Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Consulta de Antecedentes Judiciales ante la Policía Nacional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de NO estar reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Formato Único de Hoja de Vida, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, certificados de idoneidad y experiencia, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), Declaración Juramentada de NO estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad vigentes, propuesta, certificado médico ocupacional, consulta medidas correctivas en el marco de la ley 1801 de 2016, Certificado de Consulta de NO encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos, certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (CUANDO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO IMPLIQUE RELACIÓN DIRECTA CON MENORES DE EDAD) copia de la libreta militar (CUANDO APLIQUE) y copia de la cédula de ciudadanía

Igualmente, el Paz y Salvo Municipal a exigirse al contratista, deberá aportarlo en el momento del primer pago a efectuarse a través de la Secretaría de Hacienda

**7. Condiciones del pago para el contratista:**

El Municipio pagará al Contratista sus honorarios en cuotas iguales mensuales o por fracción de mes con corte al día 30. No obstante el pago efectivo se realizará durante los cinco (5) días siguientes de acuerdo a los establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del interventor (a) del contrato que será el (la) **PSICOPEDAGOGA - DIANA MARCELA BERRIO URAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.265.931 expedida en el municipio de Medellín – Antioquia, adscrito a la planta de cargos de la Secretaría de Salud y Protección Social – Subsecretaria de Bienestar Social de la estructura administrativa de la administración local y los recibos de pago de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes

|                                                                                                                          |                                     |                                 |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|--|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/>LA ESTRELLA</div> | ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA |                                 |  |
| Código: FO-SJ-12                                                                                                         | Versión:04                          | Fecha de Aprobación: 01-04-2025 |  |

8. Apropiación presupuestal:

El Municipio de La Estrella cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.008.4104020.0.06.2-101 denominado **R.B FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN Y BIENESTAR DE PERSONA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA** del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1774 del 02 de julio del año 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda

9. Plazo para la ejecución:

cuatro (4) meses contados a partir de la aceptación por parte del contratista y puesta en ejecución en la plataforma del secop II.

10. Interventoría/ Supervisión:

La ejecución del contrato contará con una interventoría / Supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de la Estrella, a través del **PSICOPEDAGOGA - DIANA MARCELA BERRIO URAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.265.931 expedida en el municipio de Medellín - Antioquia, adscrito (a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

11. Acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública:

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

12. Régimen Legal:

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto No. 1082 de 2015

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

|                         |                                                                                     |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO                |  |
| VTO BUENO DE LA JUÍDICA |                                                                                     |

|                                                                                                                      |                                            |                                        |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------|--|
|  <b>ALCALDÍA DE<br/>LA ESTRELLA</b> | <b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                                        |  |
| <b>Código: FO-SJ-12</b>                                                                                              | <b>Versión:04</b>                          | <b>Fecha de Aprobación: 01-04-2025</b> |  |

CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha de Aprobación | Descripción del Cambio                                                                                                                                                |
|---------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         |                     | No aplica para esta versión                                                                                                                                           |
| 01      | 03-02-2009          | Se realizan actualizaciones jurídicas.                                                                                                                                |
| 02      | 30-12-2013          | Se realiza actualización jurídica Decreto 1510 de 2013                                                                                                                |
| 03      |                     |                                                                                                                                                                       |
| 04      | 01-04-2025          | Se actualiza según exigencias jurídicas aplicables y conforme a las autoridades que revisan y aprueban el contenido del formato y se modifica la imagen de la entidad |

|                                             |                                                  |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Revisado por:</b> Santiago Peláez Bedoya | <b>Aprobado por:</b> Tatiana Ceballos Echavarría |
| <b>Cargo:</b> Asesor Jurídico               | <b>Cargo:</b> Secretaria de planeación           |
| <b>Firma:</b>                               | <b>Firma:</b>                                    |